

Secretaría: Santiago de Cali, 16 de mayo del 2023. A la mesa del señor Juez, para proveer, informándole que no hay comunicación de embargo de bienes ni de remanentes. Hay solicitud de terminación por pago total. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1
DEMANDADO: JOHNNY FERNANDO VELEZ POSSO C.C. 16.719.807
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00211-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTRO NO. 1297

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede en donde la parte demandante obrante a folio 007 del expediente digital, donde reporta el pago total de la obligación, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.-Terminar el presente proceso Ejecutivo propuesto por **Scotiabank Colpatría S A** contra Johnny **Fernando Vélez Posso**, por pago total de la obligación 5885005561. Art. 461 CGP.

SEGUNDO.- Levantar las medidas cautelares. Ofíciense.

TERCERO.- No se ordena el desglose de los documentos, teniendo en cuenta que fueron aportados en forma digital, por el demandante.

CUARTO.- Poner en conocimiento de la parte demandada que se consultó la plataforma de títulos, de donde se desprende que no hay títulos depósito judicial descontados al señor Johnny Fernando Vélez Posso.

QUINTO.- Archivar el expediente, dejando cancelada su radicación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 17 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6396c68abfcbd801cd72cd9e6bb7a3d759897e01ff6a8c38a3f2b2fdbbe7e4400**

Documento generado en 16/05/2023 10:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>